



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2020-00275-00**.

En atención a lo solicitado se acepta la suspensión del proceso, por el término de **cinco (5) meses** contados a partir del 8 de marzo de 2024; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante y coadyuvada por el apoderado de los demandados, lo anterior a la luz del numeral 2 del artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2020-275 – 1 folio-)